

1
zej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**LA IMPORTANCIA DEL AUDITOR INTERNO EN LA
PREVENCION DE QUEBRANTOS DENTRO DE UNA
CASA DE BOLSA**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE EN OPCION AL GRADO DE :
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A
ESTHER ACEVEDO ARCOS

PROFESOR DEL SEMINARIO: C.P. PEDRO ACEVEDO ROMERO

MEXICO, D.F.

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	III
I. ASPECTOS HISTORICOS	
1.- Antecedentes de la Casa de Bolsa	1
1.1.- Historia de la Bolsa Mexicana de Valores	2
2.- Promulgación de la Ley del Mercado de Valores	7
2.1.- Concepto de Casa de Bolsa	10
2.1.2.- Constitución de la Casa de Bolsa	12
2.1.2.1.- Servicios que proporcionan	13
2.2.- Evolución de las Casas de Bolsa	16
II. ASPECTOS TEORICOS	
1.- Sistema Bursátil Mexicano	17
2.- Concepto de Inversión	20
2.1.- Mercado de valores	21
2.1.2.1.-Organismos e instituciones que participan en el Mercado de Valores	24
2.1.2.1.1.- Regulación vigilancia y fomento	24
2.1.2.1.2.- Intermediación Bursátil	29
2.1.2.1.3.- Organismos de apoyo	30
3.- Características de interés para un inversionista	36
3.1.- Riesgo	37
3.2.- Rentabilidad	38
3.3.- Liquidez	38
4.-Tipos de Inversión en el Mercado de valores	39
4.1.1.- Mercado de dinero	39
4.1.2.- Mercado de capitales	40
4.1.3.- Metales amonedados	40
5.- Tipos de Inversión en el mercado de capitales	40
5.1.- Clasificación de títulos	41
5.1.1.- Concepto de renta fija	41
5.1.2.- Concepto de renta variable	41
5.2.- Instrumentos de renta variable	41
5.3.- Instrumentos de renta fija	43
5.3.1.- Obligaciones	43
5.3.2.- Obligaciones Telmex	44
5.3.3.- Certificados de participación inmobiliaria	45
5.3.4.- Bonos de Indemnización Bancaria	46
5.3.5.- Bonos de renovación urbana	47

5.3.6.- Pagaré a mediano plazo	48
6.- Concepto de quebranto	49
6.1.- Clasificación de los quebrantos	49
6.1.1.- Causas en que se incurren en un quebranto	50
6.1.2.- Medidas para prevenir los quebrantos	51
6.1.3.- Multas o sanciones a las personas que incurren en un quebranto	52
7.- Importancia del Auditor Interno en la prevención de quebrantos	53
7.1.- Código de ética profesional de la comunidad bursátil	55

III. CASO PRACTICO

1.- Apertura de cuentas	57
1.1.- Personas físicas	57
2.- Instructivo para el llenado de las solicitudes de apertura de cuentas para personas físicas	58
3.- Ejemplo de quebranto	62
3.1.- Tratamiento contable	66
3.2.- Tratamiento fiscal	66

IV. INDICE DE CUADROS

1.- Fechas principales en la Historia de la bolsa	6a
2.- Organigrama de la Casa de Bolsa	14a
3.- Evolución de las Casas de Bolsa	16a
4.- Sistema Financiero Mexicano	17a
5.- Integración del Mercado de valores	22a
6.- Mercado primario	23a
7.- Mercado Secundario	23b
8.- Integración de tipo de Inversionistas	37a
9.- Instrumentos cotizados en el Mercado de Capitales	40a
10.- Asientos de Diario y de Mayor	66a

V. TERMINOLOGIA BURSATIL	67
--------------------------	----

CONCLUSIONES	73
--------------	----

BIBLIOGRAFIA	75
--------------	----

INTRODUCCION

En el capítulo I (Aspectos Históricos), hablaremos de los Antecedentes de las Casas de Bolsa es decir, que tipos de instrumentos existían implicando el plazo o término de la inversión, así como la fundación, constitución, organización e historia de la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. como consecuencia del crecimiento de la inversión de títulos fue necesario la creación de una nueva ley que estableciera un marco legal para el funcionamiento bursátil en las operaciones de compra-venta de títulos-valor, ésta fue promulgada durante el año de 1975 con el nombre de Ley del Mercado de Valores.

Es necesario conocer el concepto de Casa de Bolsa así como el conocer su constitución, y servicios que proporciona.

En el capítulo II mencionaremos los aspectos teóricos más relevantes que atañen a nuestro estudio como el Sistema Financiero Mexicano haciendo una breve descripción acerca de los organismos que lo conforman, considerandose al mencionado sistema como la base de Sistema Bursátil Mexicano. Por otro lado es necesario conocer el concepto de inversión así como la aplicación de éste dentro del Mercado de Valores, donde lo podemos definir como el conjunto de organismos que realizan operaciones de compra-venta de títulos de valor; como consecuencia, es necesario conocer las funciones principales del Mercado Primario y el Mercado Secundario conformando el gran núcleo del Mercado de Valores. como toda función que

debe de ser regulada por Organismos e Instituciones que se encarguen de que dichas operaciones se realicen bajo un marco legal.

Existen diversas características de interés para un inversionista, como el Riesgo, Rentabilidad y Liquidez, teniendo conocimiento de los diferentes títulos que se negocian en el Mercado de Valores específicamente dentro del Mercado de Capitales, éstos decidirán el tipo de operación (compra-venta) que convenga dentro de sus intereses.

Con base en las características antes citadas el inversionista decidirá el tipo de su inversión de Renta Predeterminada comúnmente conocida como Fija y de Renta Variable, esto dependerá de las características muy personales de cada inversionista.

Debido a la gran diversidad de operaciones de compra-venta que existen en el Mercado de Valores es muy probable incurrir en Quebrantos que se pueden traducir como pérdidas generadas a la Casa de Bolsa y al público en general (inversionistas), motivo por el cual es necesario establecer Medidas de Control para que en lo posible éstos se puedan evitar.

En consecuencia es necesario establecer Multas o Sanciones administrativas y penales de acuerdo a las condiciones que marque la Ley del Mercado de Valores.

Por lo anterior es necesario establecer un Perfil del profesionalista ya que pueden ser abogados, Lic. en computación, Ingenieros, Lic. en administración o en contaduría; pero consideramos que el ideal es el Lic. en contaduría por su preparación y capacitación para prevenir dichos quebrantos; sin embargo, dichos profesionistas se guiarán bajo los principios y postulados del Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil, independientemente del código de ética profesional publicado por el Colegio de Contadores.

I. ASPECTOS HISTORICOS

1.- ANTECEDENTES DE LA CASA DE BOLSA

En México no existían instrumentos de cotización en la Casa de Bolsa.

Simplemente se invertía en instrumentos bancarios como bonos financieros, cédulas hipotecarias, depósito en dólares etc. es decir, existían instrumentos que satisfacían cualquier necesidad ya que como se mencionó con anterioridad existían instrumentos en pesos y en dólares.

En contraste con 1975 aparecen nuevas opciones a través de la Casa de Bolsa a corto plazo (menos de 1 año). De hecho las inversiones de corto plazo en 1975 eran los bonos financieros y los créditos hipotecarios, éstos como sabemos son de largo plazo (de 1 a 15 años), aún y sabiendo esto los bancos los manejaban a corto plazo siendo responsables de los riesgos correspondientes; como consecuencia de la devaluación de 1976, las numerosas devaluaciones de 1982 y la baja continua del valor de nuestra moneda en años posteriores, los inversionistas mexicanos en la actualidad tienen una mayor conciencia de las inversiones internacionales que en 1975. Así como los importantes avances en la tecnología de la telecomunicación financiera (Reuters y Telerate) dan al inversionista información inmediata de las inversiones internacionales.

Este cambio se nota, en primer término al intercambio en depósito de dólares de México-Estados Unidos; y en segundo a la diversificación de éstos depósitos a otros países (Suiza, Islas del Caribe) como a otras monedas (Marcos alemanes, francos suizos) y finalmente a otros instrumentos.

Estas son unas de las principales diferencias entre los instrumentos de inversión actuales(1994) y entre los últimos años (1975 a 1993), ahora son de menor plazo, más líquidos y más internacionales, no es difícil encontrar la causa principal, esta es la inflación entendida de una manera simple y resumida, que consiste en la descompensación monetaria ocasionada por un crecimiento mayor de los medios de pago en relación con los bienes y servicios que los respaldan.

1.1- HISTORIA DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. DE C.V.

Las primeras operaciones con valores que se realizaron en México se concertaron hacia 1880 en las oficinas de Compañía Mexicana de Gas, con títulos principalmente de compañías mineras, la compra-venta de estas acciones continuó en forma no institucionalizada hasta el 31 de octubre de 1894 cuando se constituyó la Bolsa de Valores de México, con oficinas en la calle de Plateros. actualmente Francisco I. Madero la cual se disolvió pocos años después.

En 1907 se creó la Bolsa privada de México.

Hasta el año de 1975 existían tres Bolsas de Valores en nuestro país la Bolsa Mexicana de Guadalajara, la Bolsa de Valores de Monterrey y la Bolsa de Valores de México.

En el mismo año se acordó entre los socios de las dos primeras Bolsas su cierre prevaleciendo la última cambiando su denominación social por la de Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. eliminandose la función legal de organización auxiliar de crédito. Los principales requisitos que indican la Ley del Mercado de Valores (art. 31), para la constitución y organización de las Bolsas de Valores son los siguientes:

- 1.- Deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable, con apego a la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Las acciones solo podrán ser suscritas por Casas de Bolsa y Especialistas Bursátiles.
- 3.- Cada socio sólo podrá tener una acción.
- 4.- Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda de valores.
- 5.- Las operaciones en la Casa de Bolsa de los socios deberán ser efectuadas por apoderados que satisfagan los requisitos del artículo 17

de la Ley del Mercado de Valores que mencionan los requisitos de Inscripción en la Sección de Intermediarios.

La Bolsa Mexicana de Valores cuenta con un reglamento general interior, el cual esta autorizado por la Comisión Nacional de Valores y su contenido principalmente se refiere a :

TITULO PRIMERO De los miembros de las Casas de Bolsa.

TITULO SEGUNDO De los valores negociables.

TITULO TERCERO De la suspensión y cancelación de registros de valores en la Bolsa.

TITULO CUARTO Del funcionamiento de la Bolsa

TITULO QUINTO Disposiciones diversas.

TITULO SEXTO De las operaciones a futuro.

TITULO SEPTIMO De las operaciones de ventas en corto.

Como se mencionó con anterioridad la Bolsa privada de México siguió operando ininterrumpidamente hasta 1993, año en que la Bolsa de Valores de México S.C.L. cambió su nombre al de Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V. y comenzó a funcionar como una organización auxiliar de crédito.

En 1975 se promulgó la Ley del Mercado de Valores, ésta establece el marco legal para el funcionamiento del Sistema Bursátil, en 1976 la Bolsa de Valores de México adoptó su denominación actual de Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. que actualmente se localiza en el paseo de la reforma de la Ciudad de México.

De los servicios que la Bolsa Mexicana de Valores proporciona para el mejor desempeño del intercambio de Valores podemos mencionar los siguientes:

- 1.- Establecer locales, Instalaciones y mecanismos adecuados para que los agentes y Casas de Bolsas efectúen sus operaciones.
- 2.- Supervisión y Vigilancia que realizan los socios, con objeto que se lleven acabo dentro de los lineamientos legales establecidos.
- 3.- Vigilancia de la conducta profesional de los agentes y operadores de piso, para que se rijan de acuerdo a los más altos principios de la ética.

- 4.- Cuidado de que los valores inscritos en sus registros satisfagan los requisitos legales correspondientes para ofrecer la máxima seguridad a los inversionistas.

En la actualidad la mayoría de las nuevas opciones de inversiones son más líquidas (ver anexo 1 en pág. 6a), es decir, tienen mayor facilidad de convertirse en efectivo.

Como se mencionó con anterioridad la Bolsa fue fundada en 1894, principalmente para la compra-venta de acciones desde aquella fecha ha existido una identificación casi total entre "Bolsa" y "acciones", comúnmente se pregunta "¿Cómo va la Bolsa?" es decir "¿Cómo va el mercado accionario?" Entre inversionistas, intermediarios y autoridades (que en capítulos posteriores se detallarán) es el mercado accionario el que todavía atrae más atención que cualquier otro segmento del mercado de valores. De hecho fue el boom accionario de 1987 lo que representó el primer contacto para la gran mayoría de los inversionistas actuales en el mercado de valores, éste destaca esencialmente en una alza impredecible en las acciones de Telmex, Cap's, el precio de la plata en los mercados internacionales, el factor político empezó a tener su mayor efecto sobre el mercado accionario, ya que éste había declarado que el índice accionario era un indicador de confianza en la política económica del gobierno. Por lo tanto muchos inversionistas nuevos, se convencieron de que el "gobierno" tendría que "sostener" el mercado hasta el destape del candidato del PRI en octubre de 1987, y posiblemente hasta las elecciones presidenciales programadas por el mes de julio de 1988, como

AÑO	ACONTECIMIENTO
1894	Primera fundación
1907	Segunda fundación
1932	Reconocimiento de la ley de Instituciones auxiliares de Crédito
1946	Establecimiento de la Comisión Nacional de Valores
1975	La ley del Mercado de Valores
1977	Petrobonos obligaciones quirografarias
1978	cefes Establecimiento del Instituto para el depósito de valores S.A. de C.V. (INDEVAL)
1979	Establecimiento de la Academia del Derecho Bursátil, A.C.
1980	Papel comercial Establecimiento de la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, A.C. Establecimiento de la Asociación Mexicana de Capacitación bursátil, A.C. (Ahora el IMERVAL A.C.) Establecimiento del fondo de Contingencia
1981	Aceptaciones Bancarias Primera emisión del Fondo de México.
1982	pagarés fiduciarios.
1983	Futuros de acciones Bonos de indemnización bancarias.(Bib's)
1984	Sociedades de Inversión de Renta Fija
1985	Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo (SICARCI) Bonos bancarios de Desarrollo
1986	Bonos de Renovación Urbana (BORES) Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES)
1987	Sociedades de Inversión de Capital (SINCS) Certificado de aportación patrimonial (CAP'S) Obligaciones subordinadas convertibles. Certificados de Participación Inmobiliarios Bonos de Desarrollo (BONDES) Certificados de Plata (CEPLATA)

siempre los partidos de oposición comulgaban con esta idea pero desde otro punto de vista el mercado estaba manipulado por el gobierno, precisamente para fomentar confianza entre los inversionistas. Después del anuncio del nuevo candidato el mercado tendió a una fuerte compra de acciones en forma desordenada.

El 7 de octubre de 1987, 4 días de la propuesta por el partido la Bolsa sufre una pequeña caída, esta fue la primera de las caídas hasta llegar al lunes negro (19 de octubre del mismo año), como consecuencia a una baja inesperada en el índice Down Jones de la Bolsa de Nueva York detonando una reacción en cadena en todas las Bolsas del mundo en ese mismo día y por el resto de la semana. Se dice que los mercados siempre suben más y durante un mayor plazo de lo que los inversionistas esperan, y caen más y más rápido de lo que temen. Esto sucedió con creces en octubre y noviembre de 1987.

2.- PROMULGACION DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

En Enero de 1975 se promulgó la ley del Mercado de Valores. Proporcionando un marco legal y jurídico idóneo para consolidar el desarrollo y la institucionalización del Mercado de Valores, la aplicación de la ley nos cita en el artículo primero en donde nos dice que "regula la oferta pública de valores, la intermediación en el Mercado de Valores. las personas que en él intervienen." así que también se encarga de vigilar que dichas autoridades logren mantener y/o elevar el desarrollo equilibrado del Mercado de Valores y una sana competencia.

La ley del Mercado de Valores esta integrada por los siguientes capítulos:

CAPITULO PRIMERO	Disposiciones preliminares.
CAPITULO SEGUNDO	Del registro Nacional de valores e Intermediarios.
CAPITULO TERCERO	De las Casas de Bolsa y los Especialistas Bursátiles.
CAPITULO CUARTO	De las Bolsas de Valores.
CAPITULO QUINTO	De la Comisión Nacional de Valores.
CAPITULO SEXTO	De las Instituciones para el depósito de valores.
CAPITULO SEPTIMO	De los procedimientos para proteger los intereses del público inversionista.
CAPITULO OCTAVO	De la contratación Bursátil

Los capítulos que serán objeto de nuestro estudio, serán el capítulo tercero (Intermediarios Financieros) y el octavo (Contratación Bursátil) del primero nos habla de:

- a) Inscripción de los Intermediarios en el Mercado de Valores.
- b) Actividades de las casas de Bolsa.
- c) Actividades de los Especialistas Bursátiles.
- d) Operaciones prohibidas a los Especialistas Bursátiles.
- e) Diversificación de la cartera Bancaria de Valores.
- f) Concentración máxima de Ingresos.
- g) Secreto Bursátil.
- h) Legitimidad de los Valores Negociados.
- i) Contabilidad de Casas de Bolsa.
- J) Catálogo de cuentas.
- k) Sistema de Contabilidad.
- l) Conservación y Disponibilidad de los registros Contables.
- m) Publicación de los Estados financieros.
- n) Auditores Externos.
- o) Régimen de dividendos.
- p) Bases para estimación de activos.
- q) Sistemas automatizados para el Registro de Operaciones.
- r) Obligaciones de los Intermediarios de Valores.
- s) Aranceles Generales o especiales.
- t) Regulación mínima de los Especialistas Bursátiles.

El capítulo octavo se refiere a :

- a) Características del Contrato de Intermediación Bursátil.
- b) Obligaciones derivadas del Contrato de Intermediación Bursátil.
- c) Designación de Beneficiarios.
- d) Alcance de la responsabilidad de las Casas de Bolsa.
- e) Estados de Cuenta.
- f) Operaciones de venta no autorizados.
- g) Ejecución de Instrucciones de la clientela inversionista.
- h) Características de los reportos.
- i) Préstamos efectuados con intervención de las Casas de Bolsa.
- j) Contrato de Prenda sobre valores.
- k) Nulidad relativa.
- l) Verificación de los programas de Auditoría legal.
- m) Verificación de los modelos de Contrato.

La aplicación de la ley del mercado de valores marca en el artículo 1 en donde "regula la oferta pública de valores, la intermediación en el Mercado de Valores, las personas que en él intervienen" así que también se encargaran de vigilar que dichas autoridades logren mantener y/o elevar el desarrollo equilibrado del Mercado de Valores y una sana competencia.

Una de las causas que evolucionó con la promulgación de la ley del Mercado de Valores fue la institucionalización de las Casas de Bolsa, ya que los intermediarios del Sistema Bursátil tuvieron fuertes incentivos de convertirse de personas físicas a personas morales, es decir, Sociedades

anónimas; el otro fue la reestructuración de la reglamentación del Sistema Bursátil (La Bolsa, las casas de Bolsa, las Emisoras) dando una posición central a la Comisión Nacional de Valores como impulsor del Mercado de Valores y órgano de vigilancia.

2.1- CONCEPTO DE CASA DE BOLSA

Según Timothy Heyman lo define como intermediarios autorizados para realizar operaciones de la Bolsa como de la Comisión Nacional de Valores e Intermediarios.

La Ley del Mercado de Valores que estimuló la organización de los Agentes de Bolsa en Sociedades Mercantiles conocidas como Casas de Bolsa.

Para el Instituto del mercado de valores: Son intermediarios entre la oferta y la demanda de valores aquellos que realicen actividades de correduría y asesoría de valores en forma consuetudinaria.

El Lic. Alfredo Díaz Mata lo define como: Sociedades anónimas registradas como tales en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios (Art. 21 de la ley del mercado de valores).

De lo anterior podemos concluir:

Las Casas de Bolsa son personas morales constituídas como sociedades anónimas, de c.v. deben estar inscritas en el Registro Nacional de

Valores e Intermediarios Sección de Intermediarios y cuentan con la autorización respectiva para llevar a cabo la intermediación en el Mercado de Valores, es decir poner en contacto a oferentes y demandantes.

2.1.2.- CONSTITUCION DE LAS CASAS DE BOLSA

Para constituirse como casa de Bolsa es necesario cumplir con las disposiciones que marca el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores (RIBMV art.-7) que a continuación se mencionan:

- a) Estar inscrito en la Sección de Intermediarios de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Adquirir una acción de la Bolsa.
- c) Realizar la aportación al fondo de Contingencia en favor al público inversionista.
- d) Designar y mantener un mínimo de dos operadores de piso.
- e) Que sus directores tengan solvencia moral y económica.

Cumpliendo con lo anterior, deben ser aprobados por el Consejo de Administración de la Bolsa así como por la comisión de Valores.

Como puede observarse, las Casas de Bolsa deben constituir estructuras constitucionales que ayuden a configurar un Mercado de Valores eficiente por ello, las Casas de Bolsa han realizado esfuerzos en materia de Recursos Humanos, Técnicos y Económicos que las colocan en la posición

estratégica idónea para satisfacer las demandas de un mercado creciente y cambiante.

2.1.2.1.- SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS CASAS DE BOLSA

La asesoría y servicio a los Inversionistas y empresas emisoras constituyen para las Casas de Bolsa una gran responsabilidad; en una palabra, requiere de la reunión de talentos, habilidades, recursos y energías que representen la Institucionalización de las propias Casas de Bolsa. El esfuerzo constante y permanente realizado por la Intermediación los ha llevado a ofrecer servicios a escala nacional e Internacional contando con oficinas en el interior de la República Mexicana entre los servicios que proporcionan las Casas de Bolsa, destacan los siguientes:

- 1.- Realizan operaciones de compra-venta de valores y de los instrumentos del mercado de dinero que están autorizados para manejar.
- 2.- Prestar asesoría en materia del Mercado de Valores a empresas y público Inversionista.
- 3.- Facilitan la obtención del crédito para apoyar la Inversión de la Bolsa de acuerdo al artículo 98 de la ley del mercado de valores.

4.- Auxilian a los inversionistas, tanto personas físicas o morales como inversionistas Institucionales para la integración de sus carteras de inversión en la toma de decisiones de Inversión en la Bolsa.

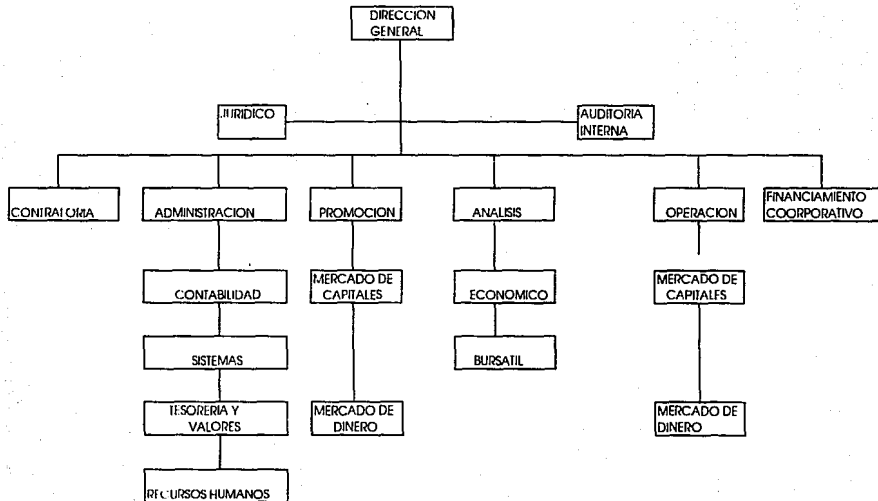
5.- Proporcionan a las empresas la asesoría para la colocación de valores en Bolsa.

Para cumplir adecuadamente con sus objetivos, las Casas de Bolsa han creado estructuras administrativas (véase anexo 2 en pág. 14a) que al mismo tiempo les permiten enfrentar las demandas de servicios, y no les resten agilidad en su labor y puedan aprovechar los conocimientos de los profesionales que en ellos laboran.

A continuación se describen algunas de las áreas típicas de una Casa de Bolsa:

PROMOCION

A través de ella, los promotores establecen contacto con los inversionistas actuales o potenciales para interesarlos en el Mercado, asesorarlos en su inversión y recibir sus instrucciones de compra-venta de valores.



OPERACION

Esta se realiza a través de un salón de remates este tipo de operaciones de remates las realizan los operadores de piso teniendo un grado académico de Lic. en administración o Lic. en contaduría, segundo requisito indispensable es el haber aprobado rigurosos exámenes en materia legal y prácticas bursátiles en la Bolsa Mexicana de Valores.

Como salón de remates podemos entender que es un lugar donde se reúnen Agentes de Bolsa y Operadores de Piso y cada una de las veintiséis Casas de Bolsa para realizar operaciones de compra-venta.

FINANZAS CORPORATIVAS

Es la encargada de proporcionar asesoría a las empresas que desean participar en el mercado como emisoras de valores, administran y manejan el estado de cuenta de sus clientes así como realizar estudios para desarrollar nuevos instrumentos que benefician tanto a las empresas como al público inversionista.

ANALISIS

Podemos decir que existen dos tipos básicos de analistas que a continuación mencionaremos:

FUNDAMENTALES.- Se realiza en base al desarrollo histórico de la empresa así como su introducción en el mercado, sus productos, sus relaciones laborales. Oficiales y especialmente, en los resultados reflejados en el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.

TECNICOS.- Los analistas técnicos realizan su trabajo, basados en la predicción del comportamiento del mercado en general o de un mercado en particular a través de la aplicación de técnicas orientadas al estudio e interpretación de los precios y volúmenes de los valores.

ADMINISTRACION

Requiere estar organizada para canalizar adecuadamente los recursos humanos y financieros con los que cuenta, a fin de que cada una de las funciones que debe realizar se lleven a cabo en forma oportuna y eficiente. Para lograr esto las Casas de Bolsa deben contar con un área de administración apropiada.

2.2- EVOLUCION DE LAS CASAS DE BOLSA

A continuación haremos mención de algunos instrumentos de inversión financiera a partir de la promulgación de la ley del Mercado de Valores en el año de 1975 hasta nuestros días (ver anexo 3 en pág. 16a)

	1975	1994
RENTA FIJA		
Corto plazo		
Banca	Bonos financieros Bonos hipotecarios Cédulas hipotecarias CDs Bancarios	CDs Bancarios Pagarés bancarios
Bolsa	-----	Cetes Papel comercial Pagaré empresarial Aceptaciones Bancarias
Largo plazo		
Banca	Bonos financieros Bonos hipotecarios Cédulas hipotecarias CDs bancarios	CDs bancarios Pagarés bancarios
Bolsa	Obligaciones corporativas	Obligaciones corporativas Bonos de indemnización Bancaria (Bib's) Bonos de desarrollo Obligaciones subordinadas convertibles Certificados de part. inmob.
RENTA VARIABLE		
Bolsa	Acciones	Acciones Cap's
Banca	Mex-dólares Centenarios	Centenarios Onzas troy de oro Onzas troy de cobertura cambiaría
Bolsa	-----	Petrobonos Pagafes Ceplata
Internacional	Depósitos EU, Suiza	Depósitos EU, Caribe, Suiza

II. ASPECTOS TEORICOS

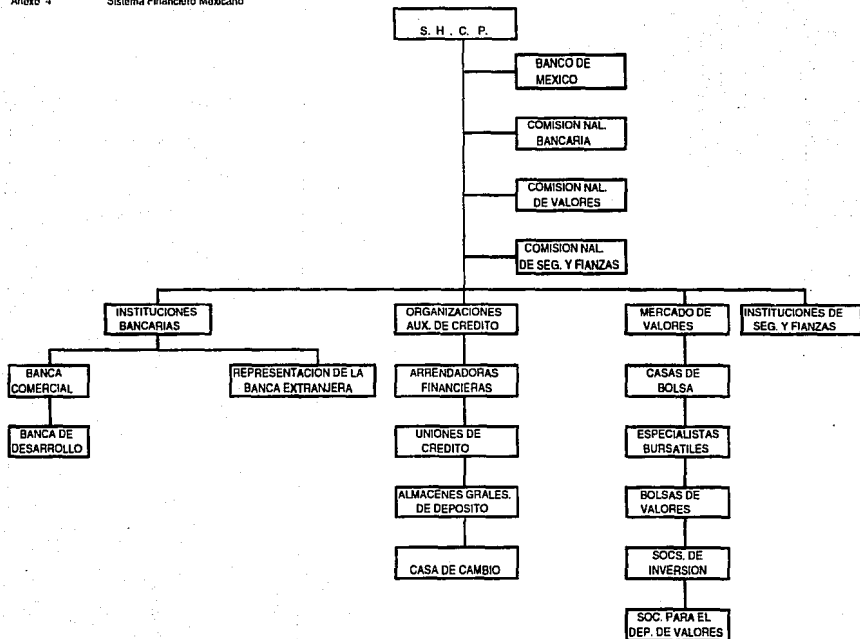
1.- SISTEMA BURSATIL MEXICANO

El sistema BURSATIL MEXICANO forma parte del SISTEMA FINANCIERO MEXICANO por eso es conveniente conocer la base del sistema bursátil mexicano, en donde el Lic. Alfredo Díaz Mata lo define como el conjunto de organizaciones, tanto públicas como privadas, a través de las cuales se llevan a acabo y se regulan las actividades de:

- a) Circulación de dinero.
- b) Otorgamiento y obtención de Créditos.
- c) Realización de Inversiones
- d) Prestación de Servicios Bancarios

Para el Instituto de Mercado de Valores (IMERVAL A.C.) es el conjunto de instituciones reglas y mecanismos que canalizan recursos monetarios de las entidades superavitarias de las deficitarias de la forma más económica posible.

Es el conjunto de leyes, reglamentos, organismos e instituciones cuyo objetivo es canalizar en forma eficiente los recursos monetarios de la economía, en forma de ahorro, inversión y financiamiento, dentro de un marco legal de referencia como se indica en el anexo 4 en pág. 17a



En mi opinión podemos definir que el Sistema Financiero Mexicano es un conjunto de instituciones que generan, recaudan, administran, orientan y dirigen tanto el ahorro como la inversión dentro de una unidad político-económica que forma el gran mercado en donde existe un intercambio entre oferentes (instituciones que ponen en circulación los valores y así obtener un rendimiento) y demandantes (personas físicas y morales que invierten en el mercado).

Las instituciones que operan en el sistema Financiero Mexicano se clasifican en dos grandes subsistemas: Bancario y el no Bancario. Las instituciones básicas que constituyen al sistema bancario son los bancos nacionales cuyas principales funciones son de depósito, ahorro, fiduciaria, y crediticia en diversas modalidades. Por otro lado el sistema no bancario son aquellos organismos que prestan servicios financieros complementarios, distintos al otorgamiento del crédito, abarca a todas las instituciones del mercado de valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, a las Casas de Bolsa, Aseguradoras y a las Instituciones Auxiliares de Crédito.

Las actividades reguladoras son llevadas a cabo por instituciones públicas que reglamentan y supervisan las operaciones crediticias que se llevan a cabo así mismo, definen y ponen en práctica la política monetaria, fijada por el gobierno a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que es la autoridad máxima y ejerce sus funciones a través de seis subdivisiones principales:

- 1.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.- Subsecretaría de Ingresos.
- 3.- Oficialía Mayor
- 4.- Procuraduría fiscal de la Federación
- 5.- Tesorería de la Federación
- 6.- Contraloría Interna

El Lic. Alfredo Díaz Mata define al Sistema Bursátil Mexicano como:

El conjunto de organizaciones, tanto públicas como privadas a través de las cuales se regulan y se llevan a cabo actividades crediticias mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores. de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores en el artículo 3.

Podemos resumir que el Sistema Financiero Mexicano y el Sistema Bursátil Mexicano no pueden considerarse como dos conceptos diferentes sino, que éste último es la base del primero, en donde el sistema Bursátil mexicano provee a los sectores públicos y privados de los recursos necesarios para apoyar a sus programas de inversión, integrándose a los esfuerzos de la banca (Sistema Financiero Mexicano).

Del funcionamiento del Sistema Bursátil Mexicano podemos decir que existen oferentes y demandantes en donde intercambian recursos monetarios, obteniendo los primeros un rendimiento y pagando los segundos un costo y ambos entran en contacto a través de Casas y Agentes de Bolsa.

Las operaciones de intercambio de recursos se documentan mediante título-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores, tanto éstos documentos como los Agentes y Casas de Bolsa deben estar inscritos en el registro Nacional de Valores e Intermediarios; los documentos además deben depositarse en instituciones para el depósito de valores.

La Comisión Nacional de Valores supervisa y regula la realización de todas estas actividades y la Ley del Mercado de Valores reglamenta el sistema en general.

2.- CONCEPTO DE INVERSION

La palabra inversión se deriva de la unión de las palabras en latín; *invertere* e *invertires* que de su unión resulta la palabra *invertir*.

Invertir según el diccionario de la lengua española significa cambiar completamente el sentido u orden de las cosas. "Colocar el capital en una empresa".

Timothy Heyman la define como: La aportación de recursos para obtener un beneficio futuro.

De lo anterior podemos concluir que es el acto de llevar bienes y/o recursos en espera de obtener beneficios a futuro. En ocasiones se puede pensar que el consumo e inversión es lo mismo la diferencia entre consumo e inversión es

es que en el primero se espera recibir beneficios de inmediato y en el, segundo a largo plazo.

En mi opinión la inversión es el acto de proporcionar recursos económicos a una entidad con el fin de obtener beneficio o rendimiento sobre lo aportado en un mediano plazo.

2.1 MERCADO DE VALORES

El mercado de valores lo define el Instituto Mexicano de Mercado de Capitales, A.C. como:

El conjunto de organismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V.

Para el Instituto del Mercado de Valores, S.C. es :

El conjunto de leyes, reglamentos e Instituciones pendientes en poner en contacto la oferta y la demanda de títulos de crédito.

Antes de dar una definición del mercado de valores es necesario conocer que conceptos se consideran dentro de los valores. Por lo tanto son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en serie o en masa. Las actividades de financiamiento que llevan a cabo las diferentes unidades económicas se formalizan mediante documentos que emite la entidad que requiere del mismo (denominada emisora) y que reciben el nombre genérico de Títulos, Valores o Instrumentos Financieros

En mi opinión el mercado de valores es una institución que permite la emisión, colocación y distribución de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores, S.A de C.V. Este intercambio de recursos se da dentro del Sistema Financiero Mexicano.

Como en todo mercado existe la oferta que esta formada por el conjunto de títulos emitidos tanto por el sector público como el privado; la demanda constituida por los fondos disponibles para inversión procedentes de personas físicas y morales.

En este mercado participan instituciones, empresas e inversionistas con el fin de lograr un crecimiento económico que se describirán en el punto 2.1.2.1 (ver anexo 5 en pág. 22-A) de las cuales las podemos clasificar en tres grupos:

- a) Las reguladoras
- b) Las operativas
- c) Las de apoyo

2.1.2 FUNCIONES DEL MERCADO DE VALORES

Es importante destacar las dos funciones que debe cumplir el Mercado de Valores:

La primera: el Mercado primario o de distribución original que involucra la emisión y colocación de títulos-valor, que se traducirán en la aportación de dinero fresco para la empresa o entidad emisora es decir, la operación

ENTIDADES REGULADORAS	ENTIDADES OPERATIVAS	ENTIDADES DE APOYO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	EMPRESAS EMISORAS	BOLSA MEXICANA DE VALORES
BANCODE MEXICO	CASAS DE BOLSA	ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE BOLSA
COMISION NACIONAL DE VALORES	BANCOS	INSTITUTO MEXICANO DEL MERCADO DE CAPITALES
COMISION NACIONAL BANCARIA	INVERSIONISTAS	ACADEMIA MEXICANA DEL DERECHO BURSATIL
		FONDO DE CONTINGENCIA
		CALIFICADORA DE VALORES
		INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES

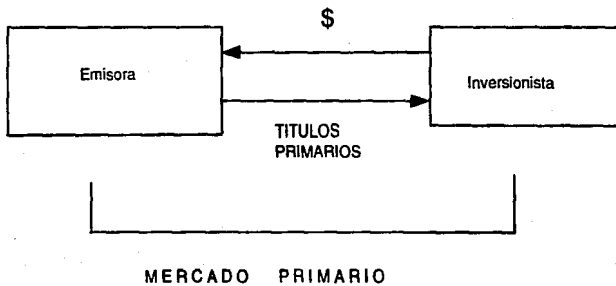
mediante la cual una emisora otorga títulos a cambio de fondos que recibe, ya sea en calidad de préstamo o de aportaciones de capital, se conoce como colocación o venta de mercado primario como se indica en el anexo 6 en pág. 23a. A dichos títulos se les denominan títulos primarios.

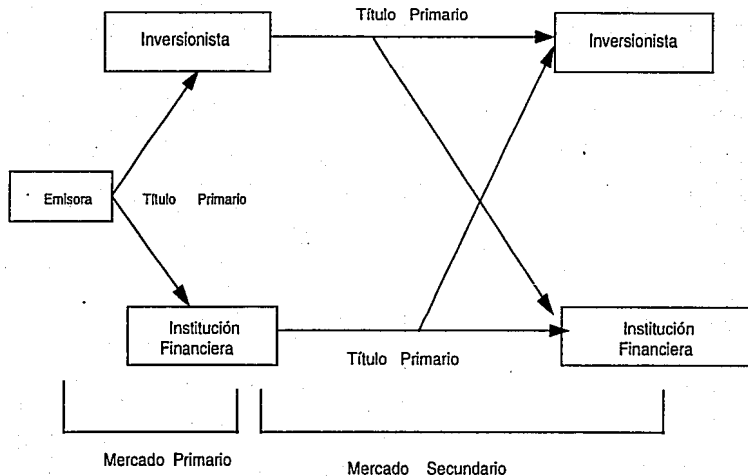
Las colocaciones se realizan a través de una oferta pública, dándosele a conocer públicamente en forma explícita y detallada en un prospecto o folleto autorizado por la Comisión Nacional de Valores, en el que se proporciona la información básica de la empresa emisora y las características de la emisión.

La oferta pública: Es el ofrecimiento público de una emisión de valores que se realiza por algún medio de comunicación masiva a persona determinada, con el objeto de suscribir, enajenar o adquirir valores en serie o en masa.

La operación mediante la cual una entidad adquiere títulos a cambio de los fondos que otorga, se conoce como COMPRA de INVERSION en títulos o valores. De ahí que el adquirente de valores se le conozca como Inversionista financiero, ahorrador o simplemente inversionista.

Para adquirir un título primario en un mercado primario, un inversionista tiene que acoplar sus necesidades con el monto y plazo de vencimiento del título en trato. Esto hace que la colocación primaria de títulos sea rígida e ineficiente. Una de las grandes revoluciones en los mercados financieros fue el surgimiento del mercado secundario (ver anexo 7 en pág. 23b).





En el mercado secundario los valores pueden ser vendidos antes de su fecha de vencimiento. De esta forma, los inversionistas adquieren una mayor liquidez y menor riesgo en la operación de valores primarios, ya que pueden venderlos antes de su fecha de vencimiento en caso de así requerirlo. Cabe señalar que la participación de los inversionistas tanto en el MERCADO PRIMARIO como en el MERCADO SECUNDARIO invariablemente, deberá ser a través de una Institución Financiera.

En resumen, los Mercados financieros PRIMARIO y SECUNDARIO están conformados por una serie de mecanismos que permiten y facilitan la canalización de fondos provenientes de inversionistas o ahorradores hacia empresas o entidades que requieren financiamiento. Consecuentemente, puede establecerse que el objetivo propósito fundamental de los mercados financieros consiste, en canalizar eficientemente, al menor costo y con el mínimo de inconvenientes, los ahorros en una economía hacia los usuarios de los mismos, ya sea para ser utilizados en inversiones en activos reales o en bienes de consumo directo.

2.1.2.1.- ORGANISMOS E INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL MERCADO DE VALORES

2.1.2.1.1.- REGULACION, VIGILANCIA Y FOMENTO

- a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- b) Comisión Nacional de valores
- c) Banco de México

d) Comisión Nacional Bancaria

a) SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Es la máxima autoridad del mercado de valores, su organización interna considera tanto las directrices del Sistema Bancario como las del Bursátil y sus facultades respecto del Mercado de Valores entre las que podemos destacar las siguientes:

- 1.- Establece las características a las que deber sujetarse la operación con valores definidos en la Ley del mercado de valores como las acciones, obligaciones y demás títulos que se emitan en serie o en masa.**
- 2.- Expide disposiciones para proteger los intereses del público inversionista.**
- 3.- Declara las actividades que son compatibles con los agentes de valores.**
- 4.- Aprueba los aranceles que cobran las Casas de Bolsa por los servicios que cobran a su clientela.**
- 5.- Autoriza las operaciones fuera de Bolsa y que se consideren como realizadas en ella.**

6.- Aprueba y cancela autorizaciones a las Bolsas y Casas de Bolsa.

7.- Persigue los delitos tipificados en el artículo 52 de la Ley del Mercado de Valores.

8.- Otorga autorizaciones para la organización y funcionamiento de Sociedades de Inversión.

b) COMISION NACIONAL DE VALORES

La Ley del Mercado de Valores nos hace mención en el capítulo sexto acerca de la constitución y función de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.)

La C.N.V. es la Institución encargada de regular el mercado y vigilar que se cumpla la Ley del Mercado de Valores (L.M.V.) es dependiente de la S.H.C.P. esta inspecciona y vigila a las Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Bolsa de Valores y las Instituciones para el depósito de valores sus funciones y facultades se encuentran indicadas en la L.M.V. (art. 41) entre sus funciones más importantes podemos destacar las siguientes:

- 1.- Inspecciona y vigila el funcionamiento de las Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles y Bolsas de Valores.

- 2.- Inspecciona y vigila a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- 3.- Inspecciona actos que hagan suponer la ejecución de operaciones violatorias a la L.M.V.
- 4.- Ordena la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en el mercado existan condiciones desordenadas.
- 5.- Intervienen administrativamente a las casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles y Bolsas de Valores, con objeto de resolver las operaciones que ponen en peligro su solvencia.
- 6.- Inspecciona y vigila el funcionamiento de las Instituciones para el depósito de valores.
- 7.- Forma la estadística nacional de valores.
- 8.- Es órgano del gobierno federal en materia del mercado de valores.
- 9.- Actúa como conciliador y propone la designación de árbitros en conflictos originados por las operaciones que hayan contratado las Casas de Bolsa con su clientela.

10.- Impone sanciones por infracciones a la L.M.V.

c) BANCO DE MEXICO

- 1.- Es el agente exclusivo del gobierno federal para colocar y redimir, comprar y vender Cetes, Obligaciones o Bonos del gobierno, o Títulos o valores necesarios a su objeto, y efectuar reportos con los mismos.
- 2.- Dicta disposiciones sobre los prestamos que pueden recibir los Intermediarios.
- 3.- Dicta reglas sobre reportos.
- 4.- Dicta reglas sobre el papel comercial y las aceptaciones bancarias respecto al financiamiento.
- 5.- Solicita la inscripción en el Registro Nacional de valores e Intermediarios (R.N.V.I.) de títulos suscritos y emitidos por instituciones de crédito.
- 6.- Veta resoluciones de la C.N.V. que afectan a los instrumentos del mercado en renta fija emitidos o garantizados por Instituciones de Crédito.

7.- Puede dispensar el requisito de que la Intermediación en el mercado de valores deba llevarse a cabo a través de Intermediarios autorizados.

d) COMISION NACIONAL BANCARIA (C.N.B.)

Organismo cuyo objetivo es vigilar que las actividades bancarias se apeguen a la Ley de Banca y Crédito Público.

2.1.2.1.2.- INTERMEDIACION BURSATIL

- a) Casas de Bolsa
- b) Especialistas Bursátiles

a) CASAS DE BOLSA

Las Casas de Bolsa son personas morales constituídas como sociedades anónimas de c.v. con régimen de acciones, están inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (R.N.V.I.) sección de Intermediarios y cuentan con la autorización respectiva para llevar a cabo la Intermediación en el Mercado de Valores, además deberán ser socios de la Bolsa Mexicana de Valores. S.A. de C.V. Ahora bien se considera intermediación en el mercado de valores las operaciones de correduría, de comisión u otras tendientes a poner en contacto a los oferentes y demandantes de valores (mercados primarios y secundarios).

b) ESPECIALISTA BURSÁTIL

El Especialista Bursátil son empresas que intermedian con valores para

- 1.- Comprar y vender los Valores de los cuales sean especialistas.
- 2.- Las operaciones por cuenta propia (con recursos del intermediario) con valores emitidos por terceros con los cuales se realice oferta pública, así mismo, la administración y manejo de carteras de valores propiedad de terceros.

Es importante señalar que los recursos en efectivo y valores propiedad de los clientes se registran en cuentas de orden y los del intermediario en cuentas de activo, los mencionados preceptos están contenidos en la ley del Mercado de Valores.

2.1.2.1.3.- ORGANISMOS DE APOYO

- a) Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V.
- b) Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, A.C.
- c) Instituto Mexicano del Mercado de Capitales, A.C.
- d) Academia Mexicana de Derecho Bursátil, A.C.
- e) Instituciones para la Calificación de Valores.
- f) S.D. Indeval, S.A. de C.V.

a) *BOLSA MEXICANA DE VALORES S.A. DE C.V.*

Esta es una Institución privada, sus accionistas son exclusivamente los agentes de valores y tiene el objetivo de facilitar las transacciones y desarrollo con valores dentro del mercado a través de las actividades siguientes:

- 1.- Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y la demanda de valores.
- 2.- Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre los valores inscritos en Bolsa, sus emisores y las operaciones que en ella se realicen.
- 3.- Hacer publicaciones sobre lo señalado en el punto anterior.
- 4.- Velar por el estricto apego de las actividades de sus socios a las disposiciones que le sean aplicables.
- 5.- Certificar las cotizaciones en Bolsa.
- 6.- Realizar aquellas actividades análogas o complementarias de las anteriores que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público siguiendo los lineamientos marcados por la Comisión Nacional de Valores.

b) ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE BOLSA, A.C.

La asociación Mexicana de Casas de Bolsa A.C. (AMCB) agrupa a todas las casas de bolsa de México a partir del 16 de mayo de 1980 con el espíritu de conjuntar sus esfuerzos y aportaciones a fin de promover el desarrollo, crecimiento y consolidación de sus socios en el sistema financiero a nivel nacional e internacional, apegándose a las disposiciones jurídicas que regulan su actividad. Dentro de sus objetivos podemos destacar los siguientes:

- 1.- Ser un medio adecuado de comunicación entre sus miembros y las autoridades competentes,
- 2.- Promover un mayor ámbito de operaciones para las casas de bolsa, buscando nuevos mercados, instrumentos y funciones.
- 3.- El promover la buena imagen de las Casas de Bolsa.
- 4.- Estudiar la legislación mexicana en materia de valores y relacionarla, para sugerir modificaciones basándose en la experiencia.

c) INSTITUTO MEXICANO DEL MERCADO DE CAPITALES, A.C.

El Instituto Mexicano del Mercado de Capitales (IMMEC) fue fundado por la Bolsa Mexicana de Valores y las Casas de Bolsa en Julio de 1980 con el nombre de Asociación Mexicana de Capacitación Bursátil, A.C. cambiando su

denominación en diciembre de 1983 por la que actualmente tiene para estar más acorde con el desarrollo del mercado y sus finalidades de integración y difusión de la cultura bursátil.

El IMMEC tiene como objetivo brindar el soporte técnico y formativo que requiere el desarrollo del Mercado de Valores nacional, a través del procesamiento oportuno de información especializada, la elaboración y publicación de documentos de investigación, así como el análisis e instrumentación de programas de capacitación y actualización para la formación de profesionales altamente calificados en materia bursátil.

Algunas de sus funciones son las siguientes:

- 1.- Capta, sistematiza y difunde la información bursátil y financiera del mercado mediante publicaciones y medios automatizados.
- 2.- Lleva a cabo un análisis del comportamiento del mismo y realiza el cálculo y la validación de los principales indicadores bursátiles por medio de sistemas de fácil manejo para su comercialización.
- 3.- Realiza estudios e investigaciones de aquellos fenómenos económicos y financieros que impacten el desenvolvimiento del Mercado de Valores.
- 4.- Analiza el desarrollo y potencialidad del mercado, y participa activamente en la implementación de nuevos productos.

El IMMEC se ha constituido como el principal centro generador de información bursátil y financiera del Mercado de Valores mexicano a nivel nacional e internacional; mismo que sienta las bases económicas y bursátiles que sustente el conocimiento sobre la evolución del Mercado de Valores dentro de un marco analítico a la vez que realiza investigaciones especializadas para el desarrollo de nuevos mercados y productos.

d) ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO BURSÁTIL, A.C.

La Academia Mexicana de Derecho Bursátil, A.C. es un organismo que fue constituido en julio de 1979 con el objetivo fundamental de difundir el conocimiento del derecho bursátil y contribuir a la ampliación y el perfeccionamiento de su contenido mediante acciones concretas.

Algunas actividades de la Academia son:

- 1.- Organización de conferencias y seminarios con el objeto de lograr el intercambio de opiniones entre académicos y especialistas bursátiles.
- 2.- Coordinación de encuentros internacionales para confrontar experiencias jurídico-bursátiles y así valorar y perfeccionar nuestro sistema normativo.
- 3.- Realización de certámenes nacionales de tesis profesionales sobre derecho bursátil para promover el estudio y análisis de las normas del mercado.

4.- Vinculación con instituciones, autoridades y otros organismos para ser presente y significativa la vida de la academia.

5.- La academia presta además servicios de información en donde el público puede consultar obras especializadas, videograbaciones y fonograbaciones de conferencias dictadas por connotados expositores.

e) INSTITUCIONES PARA LA CALIFICACION DE VALORES

Las empresas para la calificación de valores son de origen privado, autorizadas por la comisión Nacional de Valores conforme a su circular 10-118 del 20 de abril de 1989.

Su objetivo fundamental es emitir un dictamen sobre la calidad crediticia de toda empresa mexicana que desee colocar papel comercial por medio de oferta pública.

f) S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.

Es una empresa privada cuyos socios solo podrán ser:

1.- Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Bolsas de Valores, Instituciones de Crédito, Compañías de Seguros y Fianzas.

2.- Con el objetivo de prestar el servicio de :

2.1 Guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

2.2 Ser un depósito centralizado de valores, títulos y documentos que reciban de las Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Bolsas de Valores, Instituciones de Crédito, Seguros y Fianzas, Sociedades de Inversión, y cualquier otro que autorice la C.N.V.

2.3 Administrar los valores que tenga depositados, ejerciendo los derechos patrimoniales que sean decretados.

2.4 Transferencia, compensación y liquidación sobre valores que tengan depositados.

3.- CARACTERISTICAS DE INTERES PARA UN INVERSIONISTA

Es necesario antes de hacer mención, de los factores que intervienen; para la decisión de invertir en el mercado, el de definir a un inversionista:

El inversionista son las personas físicas o morales u organismos sin personalidad jurídica que, teniendo excedentes monetarios, los ofrecen a instituciones o empresas demandantes de esos recursos a cambio de títulos-valor con la intención de obtener una ganancia o beneficio, el inversionista constituye un elemento fundamental en el crecimiento de los diversos sectores de la economía a través del financiamiento que proporciona. En el anexo B

localizado en la pág. 37a se presenta los diversos tipos de inversionistas. El intercambio de los fondos de los inversionistas por los valores de los emisores en el mercado organizado se realizan por medio de Intermediarios.

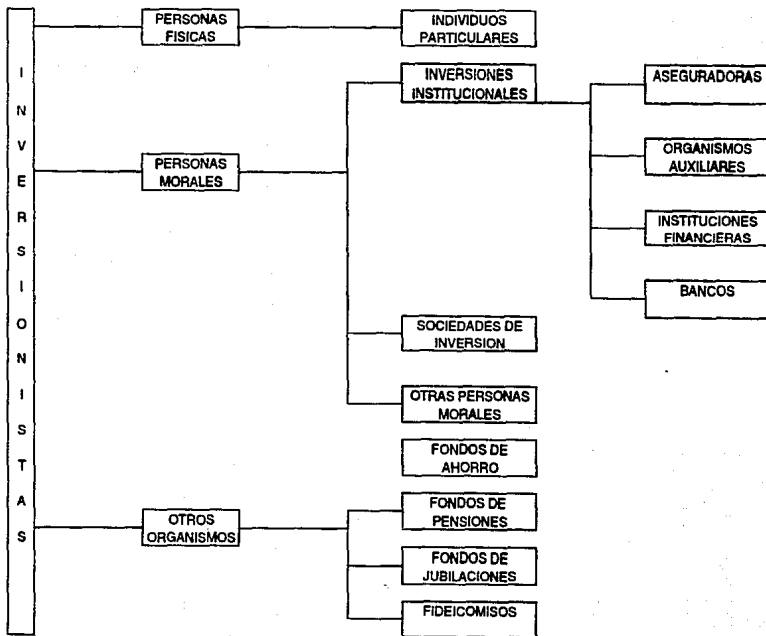
Después de conocer que es un inversionista podemos mencionar que existen tres características de interés para un inversionista que le permiten elegir el instrumento más adecuado para satisfacer sus necesidades de inversión que son:

- a) El riesgo
- b) La rentabilidad
- c) La liquidez

3.1- RIESGO

Es la probabilidad que existe en que el rendimiento esperado de una inversión no se realice sino que en lugar de obtener ganancias se obtengan pérdidas. Es conveniente mencionar que la existencia del riesgo esta asociada generalmente a la posibilidad de obtener mayores beneficios.

Existen entonces por una parte instrumentos con alto riesgo y posibilidades de ganancias cuantiosas y, por otra parte instrumentos "seguros", con un poco o ningún riesgo pero que ofrecen menores utilidades. Los primeros son los que están dentro de la categoría de instrumentos de renta variable y los segundos a los de renta fija que más adelante detallaremos.



El riesgo es un factor distintivo entre la actitud del empresario y la del rentista. El empresario acepta el riesgo ante la posibilidad de ampliar ganancias. El rentista prefiere ganar menos en forma regular establece, pero sin arriesgar mucho.

3.2.- RENTABILIDAD

La rentabilidad implica la ganancia que es capaz de brindar una inversión. Esta es la relación "expresada en porcentaje" que existe entre el rendimiento generado por una inversión y el monto de la misma, con esto podemos decir que una inversión es rentable cuando proporciona ganancia o renta adecuada a los intereses del inversionista.

Este concepto se utiliza comúnmente con el nombre de rendimiento, o utilidad cuando se refiere específicamente a la ganancia prometida y obtenida en operaciones de inversión.

3.3.- LIQUIDEZ

Es la facilidad con la cual la inversión realizada en un instrumento puede reconvertirse en dinero en efectivo. Esta característica es de vital importancia para el inversionista que tiene la expectativa de canalizar su inversión hacia otro mecanismo que le brinde mayor utilidad, cuando esta oportunidad se presenta (momento indeterminado dentro de un plazo relativamente breve).

La liquidez, aunada a las características riesgo y rentabilidad de cada instrumento brindan al inversionista la información que le permitirá decidir cual de ellos es el más adecuado para lograr sus objetivos financieros.

4.- TIPOS DE INVERSION EN EL MERCADO DE VALORES

En el mercado de valores los títulos se clasifican de acuerdo al destino de los recursos monetarios en:

- a) Mercado de Dinero
- b) Mercado de Capitales
- c) Metales Amonedados

4.1.1- MERCADO DE DINERO

Su objetivo es financiar capital de trabajo para emisores privados y financiar el gasto corriente así como regular el circulante monetario para el gobierno, éstos se clasifican en los que se cotizan a descuento, a precio, y los que brindan cobertura cambiaria.

4.1.2.- MERCADO DE CAPITALES

Su objetivo es financiar la formación de activos fijos se subdivide en renta variable y renta fija.

4.1.3.- METALES AMONEDADOS

La inversión en estos activos tiene como objetivo la utilización posterior del metal para algún fin industrial, o como cobertura al estar indexados sus precios a cotizaciones internacionales. Estos instrumentos brindan cobertura cambiaria al cotizarse en mercados internacionales, eliminando la tenencia física dentro de una cartera de inversión, dichos instrumentos son el Centenario, Onza Troy y Ceplata.

5.- TIPOS DE INVERSION EN EL MERCADO DE CAPITALES PARA PERSONAS FISICAS

En el mercado de capitales se pueden encontrar inversiones para personas físicas y morales como se muestra en el anexo 9 en pág. 40a de acuerdo a la clasificación que se muestra a continuación:

EMISOR	RENTA INSTRUMENTO	FIJA PLAZO	RENTA INSTRUMENTO	VARIABLE PLAZO
GOBIERNO FEDERAL	BIB'S BORES BONOS CPI's	10 años 10 años 10 años 3 años		
BANCOS	PAGARE MEDIANO PLAZO	3 años	Acciones	Indefinido
SOCIEDADES MERCANTILES	OBLIGACIONES	3-7 años	Acciones	Indefinido
	OBLIGACIONES TELMEX	15-20 años		

5.1.- CLASIFICACION DE TITULOS

Los títulos operados en el Mercado de Valores pueden clasificarse considerando de acuerdo al criterio de riesgo, los instrumentos del mercado pueden ser de renta fija (también llamada predeterminada) o de renta variable.

5.1.1 RENTA FIJA O PREDETERMINADA

Son aquellos que permiten a sus poseedores el derecho de recibir un rendimiento preestablecido. Cuando la renta que brinda un instrumento es constante, esta se conoce desde el momento de la contratación de la inversión

5.1.2.- RENTA VARIABLE

Estos títulos otorgan una ganancia variable, que esta condicionada a las políticas y resultados financieros de la empresa emisora así como a la oferta y demanda de sus documentos en el mercado .

5.2.- INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE

De los títulos-valor clasificados como renta variable destacan los siguientes:

ACCIONES

DEFINICION: Título nominativo que representa una parte alícuota que se divide el capital social de una empresa e incorpora los derechos y obligaciones de los socios.

EMISOR: Personas morales (empresas)

OBJETIVO: Financiamiento mediante opción de capital.

- a) compras de activos fijos
- b) Planes de expansión
- c) Integración
- d) Proyectos de inversión

GARANTIA: El prestigio del emisor de acuerdo a sus antecedentes financieros.

PLAZO: La vida de la empresa.

VALOR NOMINAL : De acuerdo a lo que establezcan los estatutos de la empresa.

POSIBLES ADQUIRENTES: Persona física o moral mexicana o extranjera, de acuerdo a los estatutos del emisor.

COMISION: Pactada entre la Casa de Bolsa y el comprador.

CUSTODIA: Indeval S.A. de C.V.

REGIMEN FISCAL:

Persona física: Ganancia de capital exenta y dividendos exentos si provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).

Persona moral: Acumulable la ganancia de capital y exentos los dividendos en efectivo si provienen de Cufin

5.3.- INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

5.3.1 OBLIGACIONES

DEFINICION: Títulos de crédito nominativos que representan un crédito colectivo a cargo del emisor.

EMISOR: Personas morales

OBJETIVO: Financiamiento a mediano y largo plazo a fin de adquirir activos fijos o financiar proyectos de inversión.

GARANTIA: Las obligaciones pueden ser:

- 1.- Quirografarias (sin garantía específica)
- 2.- Hipotecarias (con garantía de bien inmueble)
- 3.- Avaladas por alguna institución de Crédito.

PLAZO: Entre 3 y 7 años con un período máximo de gracia igual a la mitad del plazo total.

VALOR NOMINAL: NS 1.00 o sus múltiplos

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

COMISION: .25% del monto total de la operación de compra-venta

CUSTODIA: Indeval

REGIMEN FISCAL:

Personas físicas: Ganancias de capital exentas

Intereses: Retención y pago definitivo del 1.4% sobre el monto de la operación

Persona moral: Acumulable

Residente en el extranjero: retención del 1.5% **INFORMACION**

ADICIONAL: Existe la posibilidad de emitir obligaciones que pueden convertirse en acciones de la empresa emisora.

OPERACIONES AUTORIZADAS: Compra y venta.

5.3.2 OBLIGACIONES TELMEX

DEFINICION: Títulos de crédito emitidos por Teléfonos de México, S.A., que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo constituido a cargo de las emisoras.

EMISOR: Teléfonos de México.

OBJETIVO: Financiar proyectos de TELMEX a largo plazo.

GARANTIA: Hipotecarias: hipoteca sobre los bienes inmobiliarios de la empresa;

Quirografarias: la firma del emisor

PLAZO: Hipotecarias - 20 años.

Quirografarias - 15 años

CUSTODIA: Indeval

5.3.3 CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA (CPI'S)

DEFINICION: Títulos de crédito nominativo, emitidos por una institución fiduciaria. que dan derecho a una parte alícuota de la titularidad de los bienes inmuebles dados en garantía pueden ser: amortizables (aquellos que además del derecho a una parte alícuota de los frutos o rendimientos dan a sus trabajadores el derecho de reembolso del valor nominal de los títulos); no amortizables (aquellos en los que en la sociedad emisora no está obligada a hacer el pago del valor nominal de los títulos en cualquier momento y, al extinguirse el fideicomiso se distribuye entre los tenedores de títulos el producto de la venta).

EMISOR: La división fiduciaria de una institución de banca múltiple.

OBJETIVO: Canalizar recursos financieros a toda clase de empresas (fideicomitentes) industriales y mercantiles, sobre inmuebles fideicomisarios a través de una institución bancaria (fiduciario) que emite los certificados en base al inmueble.

GARANTIA: Los bienes inmuebles propiedad de la emisora y afectados en fideicomiso.

PLAZO: Mínimo de 3 años

VALOR NOMINAL: diez nuevos pesos (NS 10 m.n.) o sus múltiplos

POSIBLES ADQUIRENTES: personas físicas o morales de nacionalidad física o extranjera.

CUSTODIA: Indeval S.A. de C.V.

OPERACIONES: Compra y venta.

5.3.4 BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA (BIB'S)

DEFINICION: Títulos de crédito nominativos emitidos por el gobierno federal, donde se consigna la obligación de pagar una suma fija de dinero en fecha determinada, para el pago a ex-accionistas bancarios.

EMISOR: Gobierno federal a través de la S.H.C.P.

OBJETIVO: Financiamiento a largo plazo del gobierno federal para el pago de la indemnización de ex-accionistas de la banca.

GARANTIA: Gobierno federal, mediante un fideicomiso denominado FIBA.

PLAZO: 10 años con 3 de gracia. (vencen el 31 de agosto de 1992), con pagos en 7 anualidades vencidas. los 6 primeros con el 14% del capital y el último por el 16% restante.

VALOR NOMINAL: un nuevo pesos (NS 1 m.n.)

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras.

COMISION: .25% del monto de cada operación de compra-venta.

CUSTODIA: Indeval.

REGIMEN FISCAL:

Personas Físicas: Ganancias de capital exentas

Intereses: Retención y pago definitivo del 1.4%

Personas morales: Acumulable

Residentes en el extranjero: Retención del 15%

OPERACIONES AUTORIZADAS: Compra- venta.

5.3.5 BONOS DE RENOVACION URBANA DEL DISTRITO FEDERAL (BORES)

DEFINICION: Títulos de crédito nominativo donde se consignan la obligación del gobierno federal, de liquidar a la fecha de vencimiento de la emisión una suma fija de dinero al tenedor del documento.

EMISOR: Departamento del Distrito federal, fecha de emisión: 12 de octubre de 1985.

OBJETIVO: Indemnizar a los propietarios de inmuebles, expropiados por el gobierno federal, que resultaron seriamente dañados en el terremoto de 1985

GARANTIA: No específica, el gobierno federal respalda los títulos

PLAZO: 10 años con 3 de gracia, con 7 amortizaciones anuales vencidas las 6 primeras con el 14% del valor nominal y la última por el 16% restante.

VALOR NOMINAL: un nuevo peso (N\$ 1.00 m.n.)

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas o morales.

COMISION: .25% del monto de cada operación de compra- venta.

CUSTODIA: Indeval S.A. de C.V.:

REGIMEN FISCAL:

Personas físicas: Ganancias de capital exentas

Intereses: retención y pago definitivo del 1.4%

Persona moral: Acumulable

Residentes en el extranjero: retención del 15%

OPERACIONES AUTORIZADAS: Compra y venta

5.3.6 PAGARE A MEDIANO PLAZO

DEFINICION: El pagaré de mediano plazo es un título emitido por una sociedad mercantil mexicana con facultades para contraer pasivos y suscribir títulos de crédito

EMISOR: Sociedades mercantiles

OBJETIVO: Permitir a las sociedades mercantiles obtener recursos financieros del mercado de valores a mediano plazo a fin de

- Financiar capital de trabajo permanente
- Financiar proyectos con período de recuperación de 1 a 3 años.
- Reestructurar pasivos.

GARANTIA: El "pagar, de mediano plazo" podrá ser quirografario, avalado o con garantía fiduciaria.

Se diseñaran fideicomisos para garantizar el "pagar, de mediano plazo" con materias primas, materiales adquiridos y con los frutos o productos que se obtengan del crédito, aunque éstos sean futuros o pendientes, así mismo, se podrán estructurar las garantías con FINCAS construcciones o maquinaria.

PLAZO: El plazo a que se podrán emitir "pagarés de mediano plazo" es de 1 a 3 años

CUSTODIA: Indeval

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera; institutos de Seguros y Fianzas, fondos de pensión y prima de antigüedad, los almacenes generales de depósito; sociedades de inversión; arrendadoras financieras y uniones de crédito.

6.- CONCEPTO DE QUEBRANTO

No existe una literatura específica y en consecuencia no se encontró definición por escrito acerca del término quebranto, de acuerdo a lo anterior trataremos de dar una definición en donde podemos decir que:

Es el daño patrimonial (pérdida) que sufren las personas físicas y morales en las operaciones que llevan a cabo y en las cuales existen fallas de control interno o por la asociación delictuosa de las personas físicas (penales).

6.1- CLASIFICACION DE LOS QUEBRANTOS

De acuerdo a lo mencionado en el punto anterior podemos clasificar a los quebrantos en:

Por fallas de Control Interno en administrativos, operativos y en los de carácter penal. Dentro del mercado de capitales los quebrantos más comunes son:

- 1.- Los que se originan por una mala asesoría por parte de los apoderados al realizar operaciones con el público combinada con los altibajos del mercado.
- 2.- Al no ejercer correctamente los ejercicios de derecho decretados por las emisoras en los cuales los clientes mantengan inversiones.

- 3.- Los originados por no contar con el contrato de Intermediación Bursátil o por no apegarse en las condiciones estipuladas en éste, para así llevarse a cabo la compra-venta de valores, depósitos o retiros en efectivo ya sea por parte del cliente o la Casa de Bolsa.
- 4.- Los originados por errores en el sistema de recepción o asignación de las operaciones.
- 5.- Los originados por los errores de los operadores en la operación del piso de remates.

6.1.1.- CAUSAS EN QUE SE INCURRE EN UN QUEBRANTO

Existen diversas causas en las que se pueden incurrir en un quebranto básicamente se debe a que existe deficiencias en el control interno establecido o que se da la asociación delictuosa de las personas. De lo anterior surge una pregunta " ¿Qué clase de personas dentro de una Casa de Bolsa incurrir en un quebranto? Los empleados o funcionarios de las Casas de Bolsa pueden originar quebrantos cuando se da la asociación delictuosa. Ahora bien desde el punto de vista deficiencias de control interno y producto de errores o deficiencias del personal, básicamente se originan los quebrantos en las áreas Administrativas, operativas y de promoción.

6.1.2.- MEDIDAS PARA PREVENIR LOS QUEBRANTOS

En relación a la asociación delictuosa no existen medidas eficaces de las personas físicas; sin embargo, deben de reforzarse las medidas de control interno tanto en la operación con clientes así como, los recursos propios de la Casa de Bolsa.

Además de contar con fianzas otorgadas al personal administrativo, operativo y de promoción acordes al monto de las operaciones que tienen asignadas.

El tratamiento contable para el monto del quebranto originado por la asociación delictuosa de las personas es afectar los resultados de la Casa de Bolsa y efectuar la denuncia ante la autoridad judicial competente y realizar el reclamo ante la compañía que otorgó la fianza, a fin de recuperar el monto del quebranto.

Para el caso originado y fallas de control interno, se hace la afectación directa a resultados.

Así como existe un tratamiento contable debe de existir un tratamiento fiscal, éste es siempre y cuando no se lleve a acabo la denuncia de los hechos ante la autoridad judicial, el quebranto es una partida no deducible (art. 147 de RLISR).

6.1.3.- MULTAS O SANCIONES A LAS PERSONAS QUE INCURREN EN UN QUEBRANTO

Existen sanciones económicas hasta la privación de la libertad .

La Comisión Nacional de Valores establece en su artículo 51 de la ley del mercado de valores, multas administrativas de carácter general que de ella deriven, éstas serán con base en días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en la fecha en que se realice la infracción.

Por otro lado existen sanciones penales en donde se puede contemplar la posibilidad de prisión y multas por Intermediación indebida en la Ley del Mercado de Valores en su artículo 52 nos dice. " Serán sancionadas con prisión de dos a diez años y multa de mil doscientos a doce mil días de salario mínimo" por las siguientes causas:

- 1.- Falta de autorización.
- 2.- Valores no inscritos.
- 3.- Disposiciones y aplicaciones indebidas, mejor conocidas como abuso de confianza.

7.- IMPORTANCIA DEL AUDITOR INTERNO EN LA PREVENCION DE QUEBRANTOS

En primera instancia es importante definir que se entiende como Auditor Interno. Es el Contador Público titulado, que se encarga de establecer las medidas preventivas y/o correctivas relativas al control interno; así como la revisión y presentación de Estados financieros tanto a la Dirección General de una empresa como autoridades Hacendatarias.

Existen pronunciamientos de carácter obligatorio que rigen a la Auditoría tales son:

- a) Normas de Auditoría consideradas como los requisitos mínimos de calidad relativas a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de dicho trabajo.
- b) Pronunciamientos Normativos: disposiciones expresamente declaradas como normativas, en que se aclaran, explican, amplían o aplican circunstancias generales o concretas de las propias normas de auditoría.
- c) Procedimientos de Auditoría: Conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias

examinadas. mediante los cuales los contadores públicos emiten su opinión.

d) Definiciones y Conceptos: Son las explicaciones del sentido en que se usan las expresiones y vocablos en la terminología técnica de la contaduría pública.

e) Otras declaraciones: medios a través de los cuales la Comisión da a conocer políticas, programas, estudios, etc.

De acuerdo a lo ya mencionado con anterioridad es necesario determinar que área (s) deberá ser la encargada de establecer las medidas preventivas y correctivas esta deberá ser básicamente el área de Contraloría o su equivalente con apoyo de las áreas de sistemas y Auditoría.

El contador público deberá tener conocimientos dentro del área de Contraloría, estar actualizando y/o modificando todos aquellos controles y procedimientos que le aseguren que las operaciones diarias llevadas a cabo se registraron y liquidaron correctamente.

Desde el punto de vista del Auditor Interno, será éste profesional quien tendrá la responsabilidad de evaluar, sugerir o indicar las correcciones al control interno establecido.

Cabe mencionar que al igual que el Lic. en Contaduría que desempeña su profesión de manera independiente se rige bajo el código de ética profesional por el Colegio de Contadores Públicos además si se dedica al ámbito bursátil se rige bajo el código de ética profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana apegandose a sus lineamientos y postulados.

7.1.- CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD BURSATIL MEXICANA

NORMATIVIDAD: Establecer conjunto de postulados y normas que se constituyan en principios fundamentales que deberán regir el espíritu y la conducta de todas aquellas personas físicas y morales que tienen responsabilidad, por la naturaleza de sus funciones, en el mercado Bursátil, o influyesen las decisiones de inversión del público.

PROPOSITO: Orientar la actuación de quienes quedan sujetos a él y establecer con claridad, aún dentro de un enfoque de generalidad el buen desempeño del quehacer bursátil.

FINALIDAD BASICA: Establecer una filosofía que coadyuve al sano desarrollo del mercado así como el desempeño honesto de las actividades de sus miembros como a la participación de las empresas e inversionistas.

INSTRUMENTO AUTOREGULATORIO: Todos los miembros del sector bursátil deberán apegarse por propia convicción siendo éste un instrumento

complementario a las disposiciones normativas vigentes que rigen a la materia bursátil.

ALCANCE: En virtud de que la confianza del público del mercado de valores se fundamentan en la conducta de quienes participan en él de manera profesional.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS: Sanciones de carácter administrativo, aplicables por parte de los propios organismos del sector mediante el análisis casuístico que realice el Comité de Honor y Justicia.

SUJETOS PASIVOS: Aquellos que participan de manera profesional en el mercado de valores, En particular La Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V., Las Casas de Bolsa, Agentes de Bolsa.

Como el Código de ética profesional que rige al contador público, éste se divide en:

- a) Disposiciones Generales.
- b) Disposiciones aplicables a los profesionales.
- c) Usos y Sanas Prácticas del Mercado.
- d) Manejo de Información.
- e) Relaciones Laborales.
- f) Comunicación al público.
- g) Términos de Contratación.
- h) Disposiciones aplicables a los profesionales personas físicas.
- i) Disposiciones relativas a Sanciones.

III. CASO PRACTICO

1.- REQUISITOS PARA INVERTIR EN EL MERCADO DE CAPITALES PARA PERSONAS FISICAS

Para poder invertir en el mercado de capitales como en cualquier actividad bancaria es necesario llenar una solicitud de apertura en donde se solicitan datos relativos al ahorrador tales como:

1.1- APERTURA DE CUENTAS

I. Documentación necesaria, para apertura de cuentas

Toda aquella relacionada con lo siguiente:

a) Pasaporte documento idóneo

Cartilla del servicio militar nacional liberada

Acta de nacimiento.

Carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana

b) Acreditamiento de personalidad:

Cualquier identificación oficial vigente, con firma y fotografía

c) Registro federal de contribuyentes:

Cédula de identificación fiscal.

Alta en el registro federal de causantes

Cuando no sea causante, manifestación de no contar con el.

2.- En el caso de considerarse clientes extranjero

a) Acreditamiento de nacionalidad:

Pasaporte vigente que acredite la nacionalidad del inversionista. Si el cliente radica en el país debe proporcionar comprobante único de calidad migratoria.

b) Acreditamiento de personalidad:

Pasaporte vigente, que muestre fotografía y firma.

Licencia de manejo, que muestre fotografía y firma.

II. DATOS NECESARIOS EN LAS SOLICITUDES DE APERTURA DE CUENTAS DE PERSONAS FISICAS

1.- Fecha de solicitud

2.- Modificación

3.- Datos de Titulares

Como máximo se registrarán cinco co-titulares, empezando en orden descendente partiendo invariablemente desde el titular de la cuenta.

Los Titulares que se registren asentarán su registro federal de contribuyentes, nacionalidad, calidad migratoria (para extranjeros), estado civil y sexo utilizando el cuadro correspondiente.

Los Titulares que se registren, serán personas con capacidad jurídica y no menores de edad por carecer de dicha capacidad como lo señala el artículo 23 del Código Civil.

Conforme lo dispuesto a la circular interna 10-46 bis de la Comisión Nacional de Valores no se deben utilizar nombres o leyendas complementarias al nombre del cliente.

El artículo 30-A del Código Fiscal de la Federación, así como la regla 41 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal, indican que los Titulares que se registren en la cuenta deberán proporcionar su registro federal de contribuyentes.

4.- Domicilio del cliente

5.- Nombre del beneficiario

6.- Tipo de cuenta

En este caso el cliente elegirá sólo una de las opciones que se muestran en la solicitud de apertura. Es conveniente hacer notar al cliente la diferencia de cada una de dichas opciones, considerando:

Individual: El contrato incluir única y exclusivamente un titular el cual podrá dar cualquier instrucción respecto de la cuenta.

Solidaria: El contrato incluye más de un titular y para cualquier instrucción respecto de la cuenta se requerirá solo de una firma de cualquiera de los Titulares de manera indistinta, considerando lo ya comentado en el apartado de modificaciones

Mancomunada: El contrato incluye más de un titular y para cualquier instrucción respecto de la cuenta se requerirá la firma de por lo menos dos Titulares de la misma, considerando lo ya comentado en el apartado de modificaciones.

7.- Manejo de cuenta

No discrecional: cualquier operación se hará solamente contando con las instrucciones del cliente.

Discrecional: el cliente autoriza a la casa de bolsa, para que maneje su cuenta a criterio de la misma, considerándola como propia.

8.- Representación en asambleas

9.- Manejo de correspondencia

10.-El cliente

11.- CASA DE BOLSA AMERICA , S.A de C.V.

Este espacio se utilizara exclusivamente para la firma de los promotores autorizados de la casa de bolsa que maneja la cuenta y la firma de autorización del director de promoción de la sucursal correspondiente.

12.- SECCION RESERVADA PARA USO EXCLUSIVO DE C.B.A.

La sección correspondiente a este punto ser utilizada por personal de apertura de cuentas y promoción como a continuación se describe:

Número de contrato y dígito.- El número correspondiente ser asignado por apertura de cuentas, considerando la numeración que previamente le entregó la dirección de Auditoría Interna, utilizandola siempre en secuencia y sin dejar números pendientes. Dicha numeración ser aplicable tanto para personas físicas como para morales, en forma indistinta, y por ningún motivo se asignará un número que ya se hubiese asignado.

Oficina.- Espacio en donde promoción deberá anotar el número de oficina que le corresponda.

Promotor y clave.- Espacio en donde promoción anotará el nombre del promotor autorizado que manejará la cuenta y su número de clave (éste último asignado previamente por la dirección de Auditoría Interna).

Actividad y clave.- Espacio en donde promoción anotará la actividad del cliente y apertura de cuentas le asignará la clave correspondiente, de acuerdo al catálogo existente dentro del sistema.

Clasificación alfabética.- Espacio para ser llenado por apertura de cuentas, considerando invariablemente el orden que la propia forma específica, omitiendo la utilización de las preposiciones o artículos que anteceden a los apellidos.

Servicio de mensajería.- Espacio opcional que promoción deberá marcar con una "x" considerando la importancia y calidad del cliente.

13.- INSTRUCCIONES PARA OPERAR INSTRUMENTOS DE INVERSION

En este caso el cliente seleccionará, los instrumentos de los cuales desee invertir, en la inteligencia de que solamente en esos podrá invertir como los instrumentos de inversión citados con anterioridad se consideraran en este caso los preestablecidos para personas físicas citados en el capítulo 5

2.- CASO PRACTICO DE UN QUEBRANTO EN EL MERCADO DE CAPITALES DE PERSONA FISICA

El promotor Gilberto Morales Padilla de la Casa de Bolsa América, S.A. de C.V. capturó una orden de compra de 33,000 acciones de Cemex serie A de acuerdo a instrucciones del cliente Miguel Angel Romero Hernández con cuenta No. 123456-0 limitadas de la siguiente forma:

22,000 a un precio máximo de \$ 45,600

11,000 a un precio de \$ 45,400

Estas operaciones fueron capturadas el 1 de Enero de 1993, cabe mencionar que la fecha de vencimiento fue de 24 horas.

Al siguiente día nuevamente por instrucciones del cliente capturó otra compra de 33,000 acciones de Cemex serie A observando que éstas se encontraban a la alza, las cuáles se compraron de la siguiente manera:

22,000 acciones a un precio de \$ 46,100

11,000 acciones a un precio de \$ 46,000

En el mismo día las acciones sufrieron un cambio y empezó a darse una fuerte tendencia a la baja, en el transcurso del día el promotor creyó que se habían comprado las acciones del 1 de Enero ya que según el había capturado con fecha de liquidación de 48 horas en donde más tarde se percató que éstas se habóan capturado con fecha de liquidación a 24 horas.

El quebranto que incurrió el promotor fue en una recaptura ya que la clave estuvo en la fecha de vencimiento y esto lo obligó a vender debido a la

baja que se presentaba vendiendo por debajo del costo de la compra para poder evitar que la pérdida ocasionada al cliente fuera mayor.

Las pruebas de auditoría que se emplean en la detección del quebranto son las siguientes:

1.- Inicialmente debe de existir una reclamación del cliente claro esta que ésta se presentará después de que el cliente reciba su estado de cuenta y detecte operaciones que no autorizó, esto se hará en función de acuerdo al tipo de contrato que firmó con la Casa de Bolsa de los cuáles hablamos con anterioridad (Discrecional y no Discrecional).

2.- El auditor con base en el punto anterior debe obtener la evidencia suficiente y competente para poder corroborar el posible quebranto en que pueda incurrir un promotor.

2.1 La documentación que deberá obtener ser el estado de cuenta del mes en que el cliente detectó malversaciones en su cuenta, es decir obtener los papeles de trabajo que le ayuden a efectuar una correcta revisión y supervisión del trabajo para así proporcionar la evidencia necesaria que respalde la opinión del auditor.

2.1.1 Con la documentación antes citada el auditor emitirá su opinión así como el Indicar el importe que generar un gasto para la casa de Bolsa.

3.- Después de haber determinado la cifra a reembolsar al cliente, de acuerdo a políticas de Auditoría Interna se procederá a que el promotor

absorva el 100% del monto del quebranto con la firma de un pagar, o contra el reparto de sus utilidades, como se mencionó con anterioridad esto dependerá de las políticas que cada Casa de Bolsa en el área de Auditoría interna implemente.

CONTRATO 123456-0

MIGUEL ANGEL ROMERO HERNANDEZ

DIFERENCIA ENTRE COMPRAS Y VENTAS DE CEMEX SERIE A

COMPRAS	TITULOS	PRECIO	TOTAL
	22,000	45.6	1,003,200
	1,500	45.4	68,100
	1,500	45.4	<u>68,100</u>
TOTALES	33,000		\$ 1'502,600
VENTAS	3,000	44.1	132,300
	8,500	44	374,000
	21,000	43.5	913,500
	500	45.2	<u>22,600</u>
TOTALES	33,000		\$ 1'442,400
DIFERENCIA ENTRE COMPRAS Y VENTAS			<u>\$ 60,200</u>

3.- TRATAMIENTO CONTABLE

1. Absorber el 100% el promotor manejandola como una cuenta por cobrar (Deudores Diversos subcuenta Quebrantos sub-subcta. número de promotor) ya que esto implicará un gasto (Quebrantos) para la Casa de Bolsa que tendrá que reembolsar al cliente.

2.- Conforme el promotor vaya liquidando el adeudo se irá devengando su saldo contra las cuentas antes citadas.

3.- Conforme a políticas que cada casa de Bolsa considere, se procederá a obtener un pagaré para de esta manera tener la seguridad de cobro.

Los asientos de diario y mayor se observan en el anexo 9 en pág. 66-A

4.- TRATAMIENTO FISCAL

1.-El quebranto no es deducible según al artículo 14-F del Reglamento de la ley del I.S.R. por tal motivo se tendrá que manejar dentro de no deducibles.

CASA DE BOLSA AMERICA, S.A. DE C.V.
ASIENTOS DE MAYOR
NUEVOS PESOS

<u>BANCOS</u>		
2a)	1,442	1,503 (1)
		1,520 (2)
		60 (3)

<u>CLIENTES CTA. CORRIENTE</u>		
1)	1,503	1,442 (2a)
2)	1,520	60 (3a)
3)	60	

<u>DEUDORES DIVERSOS</u>	
3a)	60 pagos

<u>GTOS. NO DED.</u>	
	pagos

CASA DE BOLSA AMERICA, S.A. DE C.V.

**ASIENTOS DE DIARIO
NUEVOS PESOS**

FECHA	-1-		DEBE	HABER
1/Ene/93	CLIENTES CTA. CORRIENTE 12345-6 MIGUEL A. ROMERO 22,000 accs. a 45.6 11,000 accs.a 45.4		1,0003.2 499.4	1,502.6
	BANCOS compra de 33,000 títulos de Cemex serie a			1,502.6
2/Ene/93	CLIENTES CTA. CORRIENTE 12345-6 MIGUEL A. ROMERO 22,000 accs. a 46.1 11,000 accs. a 46		1,014.2 506	1,520.2
	BANCOS compra de 33,000 títulos de Cemex serie a			1,520.2
2/Ene/93	BANCOS	-2a-	1,442.4	
	CLIENTES CTA. CORRIENTE 12345-6 MIGUEL A. ROMERO 3,000 accs. a 44.1 8,500 accs. a 44 21,000 accs. a 43.5 500 accs. a 45.2 venta por error en captura de la compra realizada el 1/ene/93		132.3 374 913.5 22.6	1,442.4
1/Mzo/93	CLIENTES CTA. CORRIENTE 12345-6 MIGUEL A. ROMERO	-3-		60.2
	BANCOS pago por quebranto incurrido			60.2
1/Mzo/93	DEUDORES DIVERSOS QUEBRANTOS PROMOTOR	-3a-		60.2
	CLIENTES CTA. CORRIENTE Registro de la cuenta por cobrar al promotor Gilberto Morales Padilla			60.2

V. TERMINOLOGIA BURSÁTIL

Academia del Derecho Bursátil, A.C.: Nace el año de 1979, su objetivo principal es difundir el conocimiento del derecho bursátil y, mediante acciones concretas, contribuir a la ampliación y perfeccionamiento de su contenido.

Agente de Bolsa: Persona física autorizada a fungir como intermediario de la bolsa de valores.

Análisis técnico: Es el estudio de como actúan la oferta y la demanda en relación con una acción determinada o al mercado como un todo. En este análisis se prescinde de la bondad de la situación económica del país, solamente se analiza la oferta y la demanda, a través del comportamiento de precios, volúmen, paquetes negociados, etc.

Apertura de cuenta: La apertura de un crédito es un contrato en virtud del cual una de las partes llamada acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición de otra llamado acreditado, o a contraer por cuenta de éste una obligación para que el mismo haga uso del crédito concedido en la forma y términos pactados quedando obligado a su vez, a restituir al acreditante las sumas de que disponga o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación.

Auditoría legal: Es aquella que se lleva a cabo a través de un Contador Público en donde éste es el encargado de verificar que toda la documentación concerniente a contratos, regalías, escritura social, etc. de las empresas que coticen en bolsa. en Circular 11-4 de la Comisión Nacional de valores, comunica la información legal que deberán entregar las empresas cuyas acciones se encuentren inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de valores e intermediarios.

Casa de Bolsa: Es el agente de valores, persona moral, autorizado, para llevar a cabo operaciones en Bolsa; del art. 17 al artículo 28 de la ley del mercado de valores nos habla extensamente de los requisitos para inscripción, políticas operativas, control accionario etc.

Contrato de Intermediación Bursátil: (artículo 90 de LMV) Son celebrados por escrito en donde las operaciones que las Casas de bolsa celebren con su clientela inversionista, Por medio del contrato de intermediación bursátil el cliente conferirá un mandato en general para que, por su cuenta la Casa de Bolsa realice las operaciones autorizadas por la Ley del Mercado de Valores.

Contrato de Prenda sobre valores: Son aquellos contratos que se deben constituir en virtud de las operaciones que celebren las Casas de Bolsa sobre aquellos valores que aquellas mantengan en guarda y administración, el mencionado contrato debe constar por escrito, sin que

sea necesario hacer entrega o endoso de los títulos artículo 99 de la ley del Mercado de Valores.

Demanda Bursátil (Demandantes): Cantidad de valores que los compradores están dispuestos a adquirir a determinado nivel de precio.

Especialista Bursátil: Agente de valores que tiene como función el mantener, dentro de lo posible, un mercado ordenado, en las acciones en que es especialista. Para hacer esto debe comprar y vender por su cuenta y riesgo (dentro de lo razonable) entre la oferta y la demanda.

Inflación: Aquel período en el que suben sistemáticamente los precios de los bienes de capital y productos de consumo. La inflación puede venir de múltiples causas, aunque tradicionalmente se agrupan en dos: exceso de dinero circulante, emitido por un gobierno que gasta sin medida y con una burocracia o infraestructura no productiva (incrementan medios de compra sin incrementar producción) y por una falta de balance entre la oferta y la demanda provocando un incremento de costos repercutiendo en un alza de precios.

Inscripción en el Registro Nacional de Valores: Es el conjunto de trámites que culminan al, otorgar la posibilidad de que un valor pueda ser intermediado en el mercado de valores. De acuerdo al artículo 13 de la ley del Mercado de Valores.

Intermediación: Se considera intermediación en el Mercado de Valores la realización habitual de :

- a) Operaciones de correduría de comisión u otras tendientes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores.
- b) Operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados por terceros, respecto de los cuales se haga oferta pública.
- c) Administración y manejo de carteras de valores de propiedad de terceros.

Inversión: Cualquier destino dado a unos medios financieros. También puede considerarse inversión a la adquisición de bienes y mercancías; pero no así a los gastos o consumos son opuestos a la inversión.

Inversionista: Persona física o moral que aporta sus recursos financieros con el propósito de obtener algún beneficio futuro.

Largo plazo: Término muy común, con acepciones muy diversas, según el terreno al que se refiera.

- a) En contabilidad: Largo plazo es cualquier documento a pagar o cobrar a más de un año.
- b) En bolsa: el panorama a largo plazo puede ser desde seis meses en adelante, aunque debemos de pensar que eso es un error que brota de la mente excesivamente especuladora de muchas inversionistas e intermediarios. Largo plazo debería de ser el término suficiente, del tiempo (largo plazo), con toda probabilidad reportar utilidades.

Nulidad relativa: La falta de la forma escrita exigida por la Ley del mercado de Valores (art. 100) o por convenio de las partes respecto de los actos o las operaciones que sean contratadas entre las Casas de Bolsa y su clientela inversionista, produce la nulidad relativa de dichos actos u operaciones.

Oferta Bursátil (Ofertantes): Esta expresión puede significar:

- a) La simple oferta "cotidiana" de valores, como uno de los dos ingredientes básicos de un mercado
- b) La oferta "primaria " (o en primera instancia) de algún valor, a través de la Bolsa.

Oferta Pública: Ofrecimiento de los diversos instrumentos bursátiles a través de los medios de comunicación.

Operador de piso: Funcionario de una Casa de Bolsa, con autorización de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores para operar con valores registrados en bolsa, previa documentación de solvencia económica, elevada calidad moral, eficiente capacidad técnica y amplios conocimientos, no podrán celebrar operaciones con el público, ni podrán recibir comisiones por el manejo de cuenta.

Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES): Títulos-valor que documentan créditos en dólares que el Banco de México, S.A. otorga al gobierno federal y que se colocan en el mercado de valores. Su rendimiento es a través de ganancias de capital y se les considera valores de renta fija.

Piso de remates: Lugar físico de la Bolsa Mexicana de Valores en donde se reúnen los operadores de piso (representantes de las Casas de Bolsa), a fin de llevar a cabo las operaciones de compra-venta de valores.

Reporto: Es un contrato con duración de 45 días debe estar por escrito expresando el nombre completo del reportador (a que adquiere Títulos) y el reportado (le transfieren la propiedad de otros títulos de la misma especie.) según el artículo 259 de la ley de instituciones de crédito.

Unidades Económicas Deficitaria: Entidad que requiere financiamiento debido por un ahorro insuficiente.

Unidades Económicas Superavitaria: Entidad cuyos ahorros exceden su consumo.

Valor nominal: Valor a la vista de un documento, según aparece especificado en el mismo, el cual puede, por supuesto, ser diferente a su valor de mercado.

CONCLUSIONES

Después del crac bursátil en el año de 1987 comúnmente recordado como el lunes negro, el mercado bursátil esta viviendo su mayor apogeo tanto para empresarios, inversionistas en general y el gobierno.

Actualmente las empresas están requiriendo cada vez más de recursos frescos para eficientar y fortalecer la infraestructura productiva con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, donde el gobierno utiliza este medio para financiar sus programas económicos y sociales, los inversionistas (personas físicas y morales); son principalmente quienes originan el gran movimiento bursátil, emitiendo acciones y demás títulos de crédito después negociandolos libremente con el objeto de tener rendimientos en las operaciones de compra-venta.

Debido a la gran magnitud y variedad de operaciones que se realizan dentro del mercado de valores, es necesario contar con profesionistas calificados para su buen funcionamiento evitando incurrir en un quebranto patrimonial. Por lo tanto el papel del Auditor Interno dentro del medio bursátil es muy importante ya que ayuda a vigilar y corregir las posibles deficiencias que se pueden presentar en el funcionamiento financiero y operativo dentro de las Casas de Bolsa.

Al decidir escribir sobre la prevención de quebrantos en las Casas de Bolsa es con la finalidad de conocer algunas inversiones que se presentan a

personas físicas dentro del mercado de capitales configurando dentro de la gran división existente en el mercado de valores y de esta forma evitar fuga de capitales en espera de que las mencionadas Inversiones ayuden al crecimiento económico del país.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- BALLESCA Loyo, Luis Ing., El mercado de valores, México, Instituto Mexicano del Mercado de Valores, S.C. , 1992.
- 2.- IMMEC A.C., Operación del mercado de valores, México, IMMEC, 1992.
- 3.- DIAZ Mata, Alfredo, Invierta en la bolsa, México, Iberoamericana, 1988.
- 4.- IMMEC A.C., Inducción al mercado de valores, México, IMMEC 1992.
- 5.- HEYMAN, Timothy, Inversión contra la inflación, México, Milenio, 1988.
- 6.- Ley del mercado de valores, México, Legislación bursátil, 1992.
- 7.- Ley de instituciones y operaciones de crédito, México, Porrúa, 1989.
- 8.- Prontuario bursátil, México, Themis, 1990.
- 9.- Código de ética profesional de la comunidad bursátil mexicana, México, Legislación bursátil, 1990.